



*[Handwritten signature]*

LA PLATA, 08 MAY 2023

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1218716/2023, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la adquisición de leche de inicio, con destino a DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS, mediante la solicitud de Pedido N° 786/2023, obrante a f. 4; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1021 Folio N° 1211 de fecha 23 de marzo de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 27/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma MG INSUMOS S.A. quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.762.800,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 412356 de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$238.140,00).

Firmas invitadas que no cotizan: LENOIER DARIO ALEJANDRO; DROGUERIA LUMA S.A; DORGEUERIA DIMAT S.A.

Que habiendo fracasado el primer llamado por haberse recibido una sola propuesta en condiciones, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 27/2023 Segundo Llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma DROGUERIA LUMA S.A. quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$6.417.600,00), quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo con el artículo 14 del PBC.

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma MG INSUMOS S.A quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.048.400,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 413305 por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$252.420,00).

SOBRE NRO 3: Perteneciente a la firma FARMACIA CARUSO S.C.S quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.460.000,00), quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 14 del PBC.-

Firmas invitadas que no cotizan: DROGUERIA DIMAT S.A; LENOIER DARIO ALEJANDRO.-

Que a fs. 207/209 obra dictamen emitido la Secretaría Legal y Técnica.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: MG INSUMOS S.A para el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.048.400,00), resulta ser la única oferta válida, la que se ajusta al pliego de Bases y Condiciones y la más conveniente para la Comuna.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 27/2023 Primer Llamado, efectuado con fecha 11 de abril del 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura, fracasada por haberse presentado una sola propuesta.-

**ARTICULO 2º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 27/2023 Segundo Llamado, efectuado con fecha 27 de abril del 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 3º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:  
MG INSUMOS S.A: ítem 1, por única oferta, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.048.400,00).  
LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística (calle 139 esquina 514 nro 1808).  
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

**ARTICULO 4º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD Jurisdiccion1110140000; SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

**ARTICULO 5º:** A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 6º:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

DI ENRIQUE A RIFOURCAT  
Intendente  
Secretaría de Salud  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata